

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0695 DE 19 SEPTIEMBRE 2025

*"Por la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2023412980004 denominado "Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón" para el bienio 2023-2024".*

### LA DIRECTORA (D) EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda, fue creado mediante el Decreto – Ley 555 de 2003, como un Fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que por medio del Decreto No. 1821 del 31 de diciembre de 2020, se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que a través del Decreto 0975 del 18 de junio de 2023 se modificaron los títulos 12 y 13 transitorios de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 (Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías).

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".*

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA conforme a la Ley 1537 de 2012 suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 que dio origen al patrimonio autónomo Fideicomiso "PROGRAMA PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL" celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

Que el 8 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 50 entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el departamento del Huila y el municipio de Garzón.

Que mediante oficio No. 2023EE0058596 del 26 de junio de 2023, el director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, aceptó la designación como ejecutora del proyecto denominado "APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN".

Que por medio de la Resolución No. 0432 del 23 de junio de 2023 de la Alcaldía

Resolución No. 0695 del 19 SEPTIEMBRE 2025

*“Por la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2023412980004 denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024”.*

Municipal de Garzón Huila, se aprobó un proyecto de inversión con recursos provenientes de las asignaciones directas (20%) y asignación para la inversión local según necesidades básicas insatisfechas (NBI) y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías-SGR.

Que el 31 de julio de 2023 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0798 del 31 de julio 2023 “Por la cual se efectúa la incorporación parcial de recursos de inversión del Sistema General de Regalías asignados al Fondo Nacional de Vivienda, en el proyecto denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024”.

Que por medio de la Resolución No. 0335 del 26 de abril de 2024 de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, se aprobó un ajuste a un proyecto de inversión con recursos provenientes de las asignaciones directas (20%) del Sistema General de Regalías- SGR.

Que el 16 de mayo de 2024 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0222 de mayo de 2024 “Por la cual se efectúa la actualización de la incorporación parcial de recursos de inversión del Sistema General de Regalías asignados al Fondo Nacional de Vivienda, en el proyecto denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva rural en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024, llevada a cabo mediante la Resolución No. 0798 del 31 de julio de 2023”.

Que, mediante los actos administrativos relacionados a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Activo.	#Acto Activo.	Rubro	Fuente	Valor
31/07/23	0798	00AD-4001-1400-2023412980004 APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN	AD41298 - ASIGNACIONES DIRECTAS - GARZÓN - HUILA	\$ 749.082.316
		00IL-4001-1400-2023412980004 APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN	IL41298 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 2.011.717.684
16/05/24	0222	00AD-4001-1400-2023412980004 APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN	AD41298 - ASIGNACIONES DIRECTAS - GARZÓN - HUILA	\$ 305.877.600

Resolución No. 0695 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2023412980004 denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024”.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

#	# DE CONTRAT	Proyecto	CONTRATISTA	NIT/C	No. DOC	No FACTUR	VALOR FACTURA	VALOR IVA	RETEIN	RETEFUENT	RETEICA	ESTAMPILLA	NTRIBUCIONES	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTADO PAGO
1	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-765	\$167.076.000,00	\$990.473,69	\$0,00	\$3.321.710,53	\$1.162.598,68	\$3.321.710,53	\$8.304.276,32	\$150.965.703,94	09/05/2024	PAGADO
2	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-778	\$501.228.000,00	\$2.971.421,08	\$0,00	\$9.965.131,58	\$3.487.796,05	\$9.965.131,58	\$24.912.828,95	\$452.897.111,84	12/06/2024	PAGADO
3	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-795	\$417.690.000,00	\$2.476.184,23	\$0,00	\$8.304.276,32	\$2.906.496,71	\$8.304.276,32	\$20.760.690,79	\$377.414.259,86	10/07/2024	PAGADO
4	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-818	\$334.152.000,00	\$1.980.947,39	\$0,00	\$6.643.421,05	\$2.325.197,37	\$6.643.421,05	\$16.608.552,63	\$301.931.407,90	14/08/2024	PAGADO
5	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-847	\$334.152.000,00	\$1.980.947,39	\$0,00	\$6.643.421,05	\$2.325.197,37	\$6.643.421,05	\$16.608.552,63	\$301.931.407,90	10/09/2024	PAGADO
6	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-865	\$250.614.000,00	\$1.485.710,54	\$0,00	\$4.982.565,79	\$1.743.898,03	\$4.982.565,79	\$12.456.414,47	\$226.448.555,92	01/10/2024	PAGADO
7	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-886	\$334.152.000,00	\$1.980.947,39	\$0,00	\$6.643.421,05	\$2.325.197,37	\$6.643.421,05	\$16.608.552,63	\$301.931.407,90	28/11/2024	PAGADO
8	009F-2022	Garzón	JASA LTDA	NIT	800177012	JA-911	\$501.228.000,00	\$2.971.421,08	\$0,00	\$9.965.131,58	\$3.487.796,05	\$9.965.131,58	\$24.912.828,95	\$452.897.111,84	31/12/2024	PAGADO
9	004F-2021	Garzón	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	NIT	899999316	ENT-6300	\$159.321.528,00	\$25.437.891,02	\$0,00	\$8.033.018,22	\$0,00	\$2.677.672,74	\$0,00	\$148.610.837,04	31/12/2024	PAGADO
10	004F-2021	Garzón	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	NIT	899999316	ENT-6481	\$22.454.712,00	\$3.585.206,12	\$0,00	\$1.132.170,35	\$0,00	\$377.390,12	\$0,00	\$20.945.151,53	14/04/2025	PAGADO
							TAL CAUSADO V	\$3.022.068.340,00								

Fuente: Patrimonio Autónomo Fiduagraria

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance Físico	Avance Financiero
100%	98,55%

Fuente: GESPROY

Que el proyecto de inversión se ejecutó entre los meses de diciembre de 2023 y noviembre de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

**Numero de contrato obra:** 009F-2022

**Contratista Diagnósticos:** JASA LTDA

NIT: 800.177.012-0

**Plazo de ejecución:** 12 meses

**Finalización actividades de campo:** noviembre 2024

**Fecha aprobación informe final:** 10 de mayo de 2025

**Número de contrato interventoría:** 004F-2021

**Contratista Interventoría:** EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

NIT 899.999.316-1

**Fecha informe de cierre:** 26 de junio de 2025

Que con base en las situaciones fácticas de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión (obra e interventoría), se certifica que los mismos, **en lo que respecta al alcance del presente proyecto** y en los términos del derecho privado, se encuentran terminados y liquidados, toda vez que fueron contratados bajo el vehículo fiduciario autorizado a Fonvivienda conforme el Decreto Ley 555 de 2003 y demás normas concordantes.

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año final Meta	Valor Meta	Valor ejecutado	%
Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda	2023	2023	34	34	100%

Resolución No. 0695 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2023412980004 denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024”.

(Producto principal del proyecto)					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: GESPROY

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Cerrar el proyecto con numero BPIN No. 2023412980004 denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024”, financiado con recursos provenientes de las asignaciones directas (20%) y asignación para la inversión local según necesidades básicas insatisfechas (NBI) y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

**Artículo 2.** Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por asignaciones directas, el valor no ejecutado correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$44.609.360,00).

**Artículo 3.** Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, del MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 SEPTIEMBRE 2025

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Juliana Toro  
Cadavid

Firmado digitalmente  
por Juliana Toro Cadavid  
Fecha: 2025.09.19  
12:08:15 -05'00'

**JULIANA TORO CADAVID**

Directora (D) Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

<p>Elaboró:</p> <p>Alejandra Prieto Contratista SSEVR</p> <p>Andrea Meglan AMR Contratista SSEVR</p>	<p>Revisó:</p> <p>Eduardo Calderon Contratista cto 023F-2025 Fonvivienda</p> <p>Carolina Monroy Contratista PA RURAL CTO- 001F-2025</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Laura Marcela Sanguino Subdirectora SSEVR</p>
--	---	---